

**TIGRE, 26 de febrero de 2010.-**

**VISTO:**

El Convenio celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano, y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1.-** Registrar el Convenio Acuerdo de Financiamiento celebrado el 30 de diciembre de 2009 con el Ministerio de Salud de la Nación, Proyecto de Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública – BIRF 7412-AR, para la ejecución del proyecto municipal “Promocionando la Actividad Física”, con aporte hasta la suma de \$ 30.000,00.-

**ARTICULO 2.-** Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC864
180210

**Firmado:** Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

*Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto*

**RESOLUCIÓN N° 396/10**





Ministerio de  
**Salud**  
Presidencia de la Nación



Funciones  
Esenciales  
y Programas  
de Salud Pública

## CONVENIO

### ACUERDO DE FINANCIAMIENTO

Entre el PROYECTO DE FUNCIONES ESENCIALES Y PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA-BIRF 7412-AR del MINISTERIO de SALUD DE LA NACION, representado por el Señor Coordinador General del Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública, Dr. Héctor Daniel CONTI, con domicilio en Avenida de Mayo 844 - piso 6 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL PROYECTO" por una parte, y por la otra el Municipio de Tigre de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en Av. Cazón 1514 representada por el Intendente Sergio Tomás Massa Número de Documento 22.862.121 en adelante "EL MUNICIPIO", se conviene lo siguiente:

**PRIMERA:** "EL PROYECTO" ha seleccionado al MUNICIPIO, para la ejecución del Proyecto Municipal titulado "Promocionando la actividad física" A los fines de la ejecución de dicho Proyecto Municipal, EL PROYECTO acuerda financiar el mismo por hasta la suma de PESOS 30.000 provenientes de los recursos del Préstamo BIRF 7412 - AR otorgado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en adelante "EL BANCO", una vez suscripto el presente Convenio, el PROYECTO remitirá un ejemplar del presente a la UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL DE SALUD (UFIS) propiciando la transferencia en cuestión a la cuenta bancaria que el MUNICIPIO denuncie en el Anexo al presente o bien, notifique fehacientemente al PROYECTO con posterioridad.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" se compromete a invertir la totalidad de los fondos referidos en la cláusula anterior, en financiar las actividades que integran el Proyecto Municipal seleccionado, cuya descripción, resultados esperados y medios de verificación de su cumplimiento y desglose presupuestario obran como Anexo al presente, integrando el mismo.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" deberá presentar el informe final de la ejecución del Proyecto Municipal objeto del presente Acuerdo, dentro de los quince (15) días de la fecha de finalización del mismo. Dicho Informe Final deberá contener como mínimo una especial reseña sobre las lecciones aprendidas que pudieran ser tomadas en cuenta para la toma de decisiones en proyectos similares, y una descripción detallada de las actividades ejecutadas y de sus resultados, respaldados por los medios de verificación convenidos, los que deberán contar con la firma de la máxima autoridad del Departamento Ejecutivo del municipio. Es exclusivo del PROYECTO FESP, por intermedio del Programa Municipios y Comunidades Saludables, aprobar los Informes Finales, pudiendo el mencionado Programa requerir los informes adicionales que considere necesarios.

  
Sergio Massa  
Intendente Municipal

  
HECTOR DANIEL CONTI  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES  
SANITARIAS E INVESTIGACION



**CUARTA:** El Proyecto Municipal objeto del presente Acuerdo deberá ejecutarse en el plazo máximo de ocho meses contados a partir de la fecha de iniciación del mismo, que deberá producirse dentro de los quince (15) días corridos de firmado el presente, y de acuerdo al Cronograma de Actividades contenido en el Anexo que se adjunta. Cuando se requiera un plazo mayor, éste deberá solicitarse con suficiente anticipación al vencimiento del otorgado mediante nota debidamente fundada. La concesión de la prórroga quedará a criterio de "EL PROYECTO".

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" se compromete a utilizar los recursos provenientes del financiamiento del PROYECTO FESP con los mismos altos estándares de economía, eficiencia, competencia y transparencia a que la Nación se ha adherido al suscribir el Convenio de Préstamo con el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO. Para los efectos de las pequeñas compras y contrataciones necesarias para cumplir con cualquiera de las actividades previstas en el Nomenclador de Actividades Elegibles establecido por EL PROYECTO, en general, podrán usarse las normas y procedimientos administrativos del municipio que aseguren competencia y comparación de precios antes de adjudicar las órdenes de compra de bienes o servicios. Cuando se trate de pago de servicios de empleados o servidores municipales por actividades del programa, las remuneraciones o pagos no deberán exceder los valores que se pagan por tareas y funciones semejantes a otros servidores municipales. En los casos de contrataciones directas, las autoridades municipales deberán consultar con la Unidad de Financiamiento Internacional del Ministerio de Salud de la Nación (UFI-S) antes de proceder con la compra.

**SEXTA:** "EL MUNICIPIO" se compromete a mantener registros fieles, cuentas, el Municipiofacturas y detalles de gastos cuidadosa y separadamente organizados en relación con los gastos del Proyecto "Promocionando la actividad física" y a que tales registros permanezcan archivados por al menos cinco años.

**SEPTIMA:** Anualmente, auditores calificados independientes contratados por la UFI-S verificarán por muestreo algunos de los Proyectos Municipales aprobados y ejecutados, y reportarán al PROYECTO, al MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION y al BANCO sobre la adecuada utilización de los recursos. "EL MUNICIPIO", en caso de ser incluido en el muestreo mencionado, se compromete a colaborar con esas revisiones y/o auditorías.

**OCTAVA:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior "EL PROYECTO" y/o "EL BANCO" y/o el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION y/o los auditores, y/o supervisores y/o revisores que éstos designen, podrán efectuar inspecciones técnicas y contables en cualquier momento para comprobar el destino dado a la asignación financiera, a cuyo efecto tendrán acceso a los libros y documentación del

Emilio Massa  
Int. Municipal

Dr. JAIME LAZOVSKI  
SUBSECRETARIO DE RELACIONES  
SANITARIAS E INVESTIGACION



Ministerio de  
**Salud**  
Presidencia de la Nación



Funciones  
Esenciales  
y Programas  
de Salud Pública

"MUNICIPIO", pudiendo también requerirle toda la información complementaria que juzguen necesaria.

**NOVENA:** Las acciones que se lleven a cabo en el marco del presente Convenio, se regirán por las cláusulas del mismo y por las que se establezcan en las Actas Complementarias. De operarse estas últimas, deberán ser suscriptas por los firmantes del presente Convenio, y/o quienes estos deleguen a tal fin.

**DECIMA:** "EL MUNICIPIO" se hará cargo de cualquier diferencia de costos que surja durante la ejecución del Proyecto Municipal, con respecto a los presupuestos presentados.

**DECIMO PRIMERA:** "EL MUNICIPIO" empleará para la ejecución del Proyecto Municipal las dependencias claves y el equipo técnico que se detalla en el Anexo de este Convenio, siendo su Director y representante de la entidad a todos los efectos de la implementación del Proyecto Municipal la Señora Ines Pertino. Cualquier cambio que se produzca deberá comunicarse fehacientemente al "PROYECTO".

**DECIMO SEGUNDA:** Expresamente se hace constar que "EL PROYECTO" y/o el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION y/o "EL BANCO" no asumen ningún tipo de responsabilidad frente al "MUNICIPIO", sus dependientes y/o terceros por cualquier daño o perjuicio que pueda generarse por la actividad que éste desarrolle con motivo de la implementación, puesta en marcha y desarrollo del Proyecto Municipal que por el presente se financia. A todo evento, "EL MUNICIPIO" se obliga a mantener indemne al "PROYECTO", al MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION, y al "BANCO" frente a cualquier reclamo que al respecto se pudiera dirigir contra los mencionados.

**DECIMO TERCERA:** "EL MUNICIPIO" se compromete a remitir al "PROYECTO", cuando éste lo requiera, toda información y/o documentación que se solicite vinculada con la adecuada implementación de la asignación financiera motivo del presente convenio.

**DECIMO CUARTA:** La propiedad intelectual de la investigación será del "MUNICIPIO" y del "PROYECTO", pudiendo ambas partes dar a difusión los mismos con las condiciones establecidas en la cláusula siguiente.

**DECIMO QUINTA:** Todos los documentos utilizados y/o producidos por "EL MUNICIPIO" durante el desarrollo de las acciones del Proyecto Municipal y/o en las publicaciones y/o en la difusión de los mismos en cualquier oportunidad, deberán explicitar que han sido elaborados en el marco del PROYECTO DE FUNCIONES ESENCIALES Y PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION, con financiamiento del BANCO INTERNACIONAL DE

Int. ...

Dr. JAVIER LAZOVSKI  
SURSECRETARIO DE RELACIONES  
SANITARIAS E INVESTIGACION

3



Ministerio de  
**Salud**  
Presidencia de la Nación



Funciones  
Esenciales  
y Programas  
de Salud Pública

**RECONSTRUCCION Y FOMENTO.** En los casos en que "EL MUNICIPIO" requiera utilizar el logo del PROYECTO y el logo del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION se deberá solicitar la autorización correspondiente. "EL MUNICIPIO" deberá solicitar autorización previa al "PROYECTO" para difundir resultados e información del Proyecto Municipal, ya sea en ámbitos académicos, de salud o en medios de difusión masiva. "EL PROYECTO" y el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION podrán difundir y/o publicar los resultados de los Proyectos Municipales, sin necesidad de autorización del "MUNICIPIO".

**DECIMO SEXTA:** LAS PARTES acuerdan que se realizará una evaluación técnica acerca del cumplimiento de los resultados previstos para el Proyecto Municipal que por el presente se financia, sobre la base de los medios de verificación entregados por "EL MUNICIPIO" y sobre las auditorías de campo que se hayan realizado. La evaluación técnica estará a cargo de la Coordinación Operativa del Programa Nacional Municipios y Comunidades Saludables, y será remitida al "PROYECTO". En caso que la evaluación técnica fuera favorable el "PROYECTO" procederá a la aprobación del informe final rendido, dando por concluido de manera satisfactoria el Proyecto Municipal ejecutado. El incumplimiento injustificado por parte de "EL MUNICIPIO" de los resultados esperados importará la calificación de insatisfactorio del desempeño del "MUNICIPIO" y, consecuentemente, "EL MUNICIPIO" deberá proceder a la devolución de la proporción del monto del financiamiento otorgado por el presente dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la notificación que al efecto le formule "EL PROYECTO". La devolución será proporcional a los resultados esperados incumplidos para las actividades que integran el Proyecto Municipal, y asimismo "EL MUNICIPIO" recibirá la sanción de inelegibilidad para la solicitud de financiamiento de nuevos Proyectos Municipales en el marco del PROYECTO.

**DECIMO SEPTIMA:** Frente al incumplimiento en tiempo y forma de la obligación de restitución referida en la cláusula anterior, "EL PROYECTO" procederá a iniciar las acciones judiciales previstas en la legislación nacional vigente para hacer efectiva la devolución que corresponda del monto del financiamiento otorgado por el presente.

**DECIMO OCTAVA:** Las actividades previstas en el presente deberán ejecutarse conforme el Proyecto Municipal aprobado, y no se aceptarán modificaciones, excepto que el MUNICIPIO justifique las mismas en causas de fuerza mayor o imprevistas y haya dado aviso previo al Proyecto FESP, pudiendo éste, a recomendación de la evaluación que realice la Coordinación Operativa del Programa Nacional Municipios y Comunidades Saludables, proceder a autorizar la modificación solicitada.

**DECIMO NOVENA:** LAS PARTES dejan aclarado que las personas que desarrollen tareas en el proyecto municipal seleccionado no tendrán relación de dependencia, ni ninguna otra relación de índole laboral con el Estado Nacional,

Sergio Massa  
Intendente Municipal

Dr. JAIME LAZOVSKI  
SECRETARIO DE RELACIONES  
INSTITUCIONALES E INVESTIGACION



Ministerio de  
**Salud**  
Presidencia de la Nación



Funciones  
Esenciales  
y Programas  
de Salud Pública

Ministerio de Salud de la Nación. En ese orden, el Municipio se compromete a mantener indemne al Estado Nacional, al Ministerio de Salud de la Nación, por cualquier persona que preste servicios en el Proyecto Municipal seleccionado.

**VIGESIMA:** LAS PARTES constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento, para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no lo modifique expresamente mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente.

**VIGESIMO PRIMERA:** Las partes declaran tener competencia para celebrar y formar el presente Convenio de colaboración, en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas vigentes

**VIGESIMO SEGUNDA:** El presente convenio no deroga, modifica o puede entenderse como sustituto de ningún convenio entre las PARTES, o entre ellas y otras jurisdicciones u organismos que a la fecha se encuentren vigentes.

**VIGESIMO TERCERA:** Toda cuestión que se suscitare o que no estuviere contemplada en el presente Convenio, será resuelta en común acuerdo entre las partes teniendo en cuenta el fin que a la fecha se encuentren vigentes.

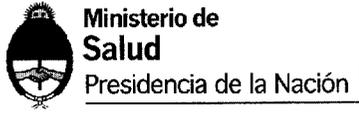
**VIGESIMO CUARTA:** Para toda cuestión judicial que se suscite con motivo de la ejecución del presente acuerdo, LAS PARTES se someten a la jurisdicción de los tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires los 30 días del mes de diciembre de dos mil nueve.

Intendente Municipal

Dr. HECTOR CONTI  
Coordinador Gral. Proyecto Fcsp  
Ministerio de Salud de la Nación

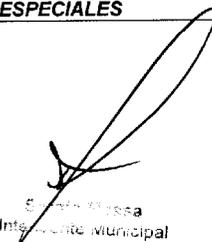
Dr. JAIME LAZOVSKI  
SUBSECRETARIO DE RELACIONES  
SANITARIAS E INVESTIGACION

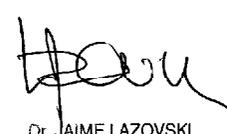


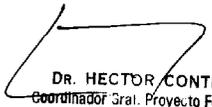
ANEXO

DATOS DE CUENTA BANCARIA

Banco	PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Tipo y Número de cuenta	CTA CTE/CTA CTE ESPECIAL(9) N° 8016/9
CBU (22 dígitos)	0140047201513800801690
Sucursal	TIGRE
Denominación de la cuenta	MUNICIPALIDAD DE TIGRE - FDOS. CTAS. ESPECIALES

  
Suplente Intendente Municipal

  
Dr. JAIME LAZOVSKI  
SUPSECRETARIO DE RELACIONES  
SANITARIAS E INVESTIGACION

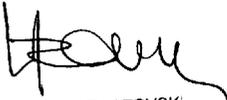
  
DR. HECTOR CONTI  
Coordinador Gral. Proyecto Fusp  
Ministerio de Salud de la Nación



**PROGRAMA NACIONAL MUNICIPIOS Y  
COMUNIDADES SALUDABLES  
PROYECTO FUNCIONES ESENCIALES DE  
SALUD PÚBLICA (FESP), BIRF N° 7412-AR**

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

**MAYO 2009**

  
Dr. JAIME LAZOVSKI  
SUBSECRETARIO DE RELACIONES  
SANITARIAS E INVESTIGACION

**PROGRAMA NACIONAL MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES**

**CONVOCATORIA 2009**

**PROYECTO FUNCIONES ESPECIALES DE SALUD PÚBLICA (fesp)**

**SECCION I- INFORMACION GENERAL**

1-. **TITULO DEL PROYECTO:** "PROMOCIONANDO LA ACTIVIDAD FÍSICA"

2-. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** BARRIO LOS TRONCOS DEL TALAR,

3-. **MUNICIPIO / PROVINCIA:** PARTIDO DE TIGRE BUENOS AIRES

4-. **CARÁCTER DE MEMBRESÍA DEL MUNICIPIO:** TITULAR



Dr. JAIME LAZOVSKI  
SUBSECRETARIO DE RELACIONES  
SANITARIAS E INVESTIGACION

**SECCION II- EQUIPO TECNICO DEL PROYECTO**

**5-. RESPONSABLE DEL PROYECTO: DRA. INÉS PERTINO**

**6-. DATOS PARA LA COMUNICACIÓN  
CON EL RESPONSABLE:**

TELÉFONO: 4512-4480/81/82  
CELULAR:15.6397.8684  
FAX: 4512-4480/81/82 int. 24  
E-MAIL: ipertino@tigre.gov.ar

**7-. ADMINISTRADOR DE FONDOS DEL PROYECTO**

Lic. Sebastián Addeo

**8-. DATOS PARA LA COMUNICACIÓN CON EL ADMINISTRADOR:**

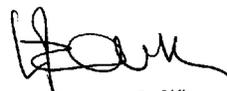
TELÉFONO: 4512-4480/81/82  
CELULAR: 15.5712.7596  
FAX: 4512-4480/81/82 int. 24  
E-MAIL saddeo@tigre.gov.ar

**9-. DOMICILIO PARA LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN POSTAL**

Bourdeu 460, Código Postal B1648EXP, Tigre.

**10-. EQUIPO TECNICO DE APOYO AL RESPONSABLE DEL PROYECTO  
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Nombre	Profesión	Cargo Actual
Dr. Diego Morera	Medico	Jefe centro salud
Dr. Carlos Muggeri	Medico	Planta centro salud
Marta Antunez	Profesora Actividad Física	Contratada Municipal



Dr. JAIME LAZOVSKI  
SUBSECRETARIO DE RELACIONES  
SANITARIAS E INVESTIGACIÓN

### SECCIÓN III- DEFINICIÓN DEL PROYECTO

#### 11- AREA TEMATICA DE INTERVENCION:

PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FÍSICA

#### 12- SITUACION DEL MUNICIPIO.

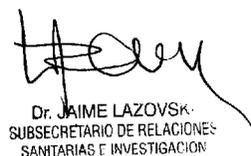
El municipio de Tigre tiene una población de 301.223 habitantes, siendo 148.057 varones y 153.166 mujeres. Aproximadamente viven 23.000 mayores de 65 años. Las causas de mortalidad para la población general son la enfermedad cardiovascular, tumores, enfermedades infecciosas y causas externas en proporción similar a la de todo el país. La prevalencia de hipertensión es del 30 al 35 % y de diabetes un 6%, siendo de los principales motivos de enfermedad cardiovascular junto al tabaquismo. Es importante tener en cuenta según datos de remediar y Prodiaba, la cantidad de hipertensos detectados según receta es del 9% y que los controles glucemicos adecuados de los diabeticos es de solo 1/3 de los pacientes. El municipio viene llevando adelante junto a la fundacion Favaloro un programa de deteccion de factores de riesgo Cardiovascular en el adulto sano en el centro de salud de Troncos del Talar. Se hace necesario implementar medidas de promoción de la actividad física para trabajar sobre los factores de riesgo cardiovascular y así mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes, ya que en la actualidad no se realiza un programa municipal con esta temática. Se adjunta en el anexo 1 tabla con características poblacionales.

#### 13- DESCRIPCION DEL PROYECTO:

El proyecto tiene como intención contribuir a la disminución de la morbi-mortalidad cardiovascular de los mayores de 18 años residentes en el partido de Tigre. Para dicha meta el proyecto planea actividades de motivación para conocer los beneficios de realizar actividad física, plasmados en talleres que se realizan en espacios públicos. Los mismos consisten en la proyección de un Power Point con cañón de video sobre imágenes que reflejen el beneficio que garantiza la actividad física. También esta contemplado realizar en cada taller el rastreo de factores de riesgo cardiovascular a los participantes que voluntariamente lo deseen por medio de toma de Tensión Arterial, tiras reactivas de glucemia y colesterol , perímetro brazo, peso y talla. Además se desarrollaran dos eventos en el marco de caminatas masivas para dar promoción a los beneficios del ejercicio. Como punto final se realizaran volantes, afiches y dos spot publicitarios para radio y televisión donde se trabaja el slogan” movete 30 min. de tu día” para masificar la propuesta del Ministerio de Salud de la Nación y la OMS.

#### 14- BENEFICIARIOS

Población adulta (hombres y mujeres) mayores de 18 años con o sin factores de riesgo cardiovascular, de bajos recursos e ingresos, residente en el municipio de Tigre, provincia de Buenos Aires que concurren espontáneamente a plazas y otros espacios públicos de los barrios mencionados .



Dr. JAIME LAZOVSK-  
SUBSECRETARIO DE RELACIONES  
SANTARIAS E INVESTIGACION

**15- OBJETIVOS:**

**OBJETIVO GENERAL:**

Reducir la morbi-mortalidad de causa cardiovascular a partir de la promoción de la actividad física como hábito saludable durante el período Julio 2009-Marzo2010

**16-OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

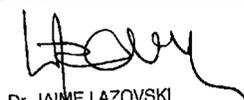
- Lograr la sensibilización del público en general, con respecto a los beneficios de la actividad física en la reducción de los factores de riesgo cardiovasculares.
- Desarrollar actividades deportivas en espacios públicos del partido de Tigre
- Rastrear factores de riesgo cardiovasculares en mayores de 18 años, de ambos sexos, durante el desarrollo de las actividades.
- Implementar una estrategia comunicacional en los medios masivos locales promocionando 30 minutos de actividad física diaria.



Dr. JAIME LAZOVSKI  
SUBSECRETARIO DE RELACIONES  
SANITARIAS E INVESTIGACION

17-. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

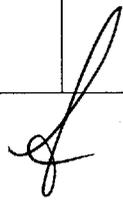
Código	Actividad Elegible	Indicadores	Medios de verificación	Monto	Metas
01	Taller a realizar en espacio publico con capacidad para 100 participantes por taller. El objetivo es incentivar la adopción de un estilo de vida activo y saludable mediante la proyeccion de un power point	-20 talleres en 8 meses (marzo del 2010 a noviembre del 2010) -1500 personas con información básica sobre los beneficios de la actividad física	-Listado de los participantes de los talleres. -Registro sistematizado de la actividad realizada -Cantidad de trípticos entregados	-100 \$ pesos para tallerista -200 \$ pesos de alquiler bancos.	50 % de los Talleres en 4 meses
01	Evento de prueba aeróbica de 5 km con modalidad de caminata	-2 eventos	-Listado de inscriptos	2500 \$ por evento. Alquiler escenario, equipo audio	50% de los eventos en 3 meses
01	Equipo interdisciplinario de pesquisa de factores de riesgo en talleres (peso, talla, TA, tabaquismo, perímetro abdominal Glucemia, Colesterol T). Esta actividad se complementara con el rastreo que se lleva adelante en el programa rastreo enf. Cardiovascular adulto sano"	-20 encuentros de rastreo -1500 personas rastreadas	-Fichas de salud realizadas	-Tras reactivas 100 75\$ Tensiómetros -Balanzas -Cinta métrica -Tallímetro -2 Enfermeros (a cargo municipio)	60% de actividades de rastreo en 4 meses
02	Plan comunicacional para medios audiovisuales y gráficos	-Plan comunicacional elaborado	-Estrategias elaboradas	- Comunicador social 2500\$ -Profesional especializado en deporte 2500\$	80% de la estrategia elaborada en 2 meses

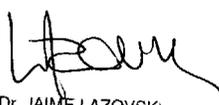
  
 Dr. JAIME LAZOVSKI  
 SUBSECRETARÍA DE ASISTENCIAS  
 SANITARIAS E INVESTIGACION

03	Pauta publicitaria para medio audiovisual y gráfico	-2 spots televisivos -5 spots radiales -300 afiches	-Canal 5 ecológico -Radios locales -Diario local -Espacios públicos	10000 pesos	60% de la pauta publicitaria en 3 meses
04	Material de entrega en talleres y CAPS Agregado en boletas de servicios” 30 min. de actividad diaria”	-2000 volantes por mes	-50 volantes por taller -100 volantes por CAPS	2000 pesos	80% del material entregado a los CAPS en 2 meses

#### 18.- DETALLE DE ACTIVIDADES PLANIFICADAS

Código Tema	Código Actividad	Monto (pesos)	Descripción de la actividad	Mes en que se ejecutará								Resultado esperados	
				1	2	3	4	5	6	7	8		
A.1	01	6000	Talleres de educación física a realizarse en espacios públicos										80% de los participantes con información básica sobre los beneficios de la actividad física
	01	5000	Caminata de 5km. Exhibiciones deportivas para los espectadores		2							8	2000 personas inscriptas y sensibilizadas en los beneficios de la actividad física
	01	1500	Equipo interdisciplinario realizando rastreo de riesgo cardiovascular durante las actividades	1	2	3	4	5	6	7	8		La totalidad de los participantes de los eventos con rastreo de sus factores de riesgo cardiovascular y respectivos turnos en el CAPS si lo requieren
	02	5000	Equipo interdisciplinario que desarrolla la estrategia comunicacional	1	2								Plan comunicacional elaborado para los medios masivos locales de comunicación



  
 Dr. JAIME LAZOVSKI  
 SUBSECRETARIO DE RELACIONES  
 SANITARIAS E INVESTIGACION

	03	10500	Pauta publicitaria a desarrollarse en medios audiovisuales, gráficos y espacio público	1	2	3	4	5	6	7	8	Pauta publicitaria en medios masivos de comunicación que propicia la actividad física como hábito saludable
	04	2000	Entrega de material escrito con información sobre los beneficios de la actividad física a ser entregado en talleres y CAPS Boletas de servicios con frase "30 min de actividad física diarias"	1	2	3	4	5	6	7	8	4000 volantes entregados
Presupuesto total		30000										

**SECCION IV-FECHAS Y FIRMAS**

**19-. FECHA DE PRESENTACION DEL PROYECTO**

.....

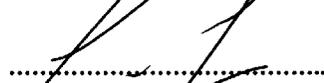
**20-. FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO**



**21-. ACLARACION Y DNI:**

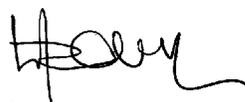
**María Inés Pertino, DNI N° 10.555.536**

**22-. FIRMA DEL INTENDENTE:**



**23-. ACLARACION Y DNI:**

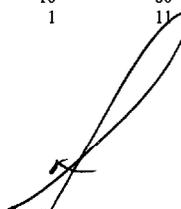
**Sergio Tomás Massa, DNI N° 22.862.121**

  
**Dr. JAIME LAZOVSKI**  
 SUBSECRETARIO DE RELACIONES  
 SANITARIAS E INVESTIGACION

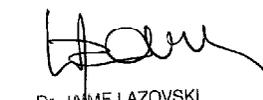
Anexos

1., tabla poblacional ambos sexos Partido de Tigre

Grupos de edad	Total	Sexo	
		Varones	Mujeres
Total	301.223	148.057	153.166
0-4	29.249	14.764	14.485
5-9	29.688	15.101	14.587
10-14	28.739	14.617	14.122
15-19	25.851	13.065	12.786
20-24	26.817	13.291	13.526
25-29	23.332	11.481	11.851
30-34	21.485	10.400	11.085
35-39	20.030	9.755	10.275
40-44	18.325	9.124	9.201
45-49	16.292	8.074	8.218
50-54	14.936	7.337	7.599
55-59	12.455	6.020	6.435
60-64	10.221	4.882	5.339
65-69	8.239	3.826	4.413
70-74	6.847	3.067	3.780
75-79	4.643	1.905	2.738
80-84	2.393	845	1.548
85-89	1.163	370	793
90-94	410	116	294
95-99	96	16	80
100 y más	12	1	11

  
 Susana Molina  
 Intendente Municipal



  
 Dr. JAIME LAZOVSKI  
 SUBSECRETARIO DE RELACIONES  
 SERVICIOS E INVESTIGACION

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.